



CITACIÓN A VECINOS COLINDANTES

Villamaría, 25 de noviembre de 2022

Señor (a)
CARLOS ALBERTO BETANCUR
Dirección: Carrera 3 No. 14-49
Sector Laura Pinzon
Ciudad: Villamaría

Asunto: Citación a vecinos RADICADO No. 167-022

En cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1077 de 2015, "ARTICULO 2.2.6.1.2.2.1 Citación a vecinos La autoridad municipal o distrital competente para el estudio, trámite y expedición de licencias, citará a los vecinos colindantes del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud para que se hagan parte y puedan hacer valer sus derechos en el trámite que se relaciona a continuación:

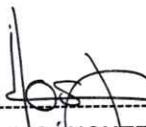
Tipo de solicitud:	MODIFICACIÓN A LICENCIA VIGENTE
Descripción:	PARA LLEVAR A CABO LA MODIFICACIÓN DE UNA LICENCIA VIGENTE DE URBANIZACIÓN, CON DESTINO AL DESARROLLO DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE CALDAS.
Titular:	GOBERNACIÓN DE CALDAS
Identificación:	8908010521
Representante Legal:	LUIS CARLOS VELÁSQUEZ CARDONA
Identificación:	75106875
Apoderado:	JAIME ALBERTO VALENCIA RAMOS
Identificación:	16054189
Ficha Catastral:	01-00-0000-0103-0001-0000-00000
Matricula inmobiliaria:	100-127848
Dirección:	CARRERA 3 No. 14-27-

Por este motivo usted tiene cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la citación para formular las respectivas objeciones a la expedición de la licencia urbanística radicada. (Artículo 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extra contractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta. Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud.

De acuerdo a lo establecido en la ley 1437 de 2011, en el artículo 73:

Cuando, a juicio de las autoridades, los actos administrativos de carácter particular afecten en forma directa e inmediata a terceros que no intervinieron en la actuación y de quienes se desconozca su domicilio, ordenarán publicar la parte resolutive en la página electrónica de la entidad y en un medio masivo de comunicación en el territorio donde sea competente quien expidió las decisiones. En caso de ser conocido su domicilio se procederá a la notificación personal.

Cordialmente,



DAVID CAMILO SÁNCHEZ SEPÚLVEDA
Secretario de Planeación Municipal

Palacio Municipal, Carrera 4 Calle 9 Esquina Piso 2. Teléfono: 8932321

Página Web: www.villamaría-caldas.gov.co

E-mail: alcaldía@villamaría-cladas.gov.co



CITACIÓN A VECINOS COLINDANTES

Villamaría, 25 de noviembre de 2022

Señor (a)

MARIA EUGENIA ACEVEDO

Dirección: Carrera 3 No. 14-55

Sector Laura Pinzon

Ciudad: Villamaría

Asunto: Citación a vecinos RADICADO No. 167-022

En cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1077 de 2015, "ARTICULO 2.2.6.1.2.2.1 Citación a vecinos La autoridad municipal o distrital competente para el estudio, trámite y expedición de licencias, citará a los vecinos colindantes del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud para que se hagan parte y puedan hacer valer sus derechos en el trámite que se relaciona a continuación:

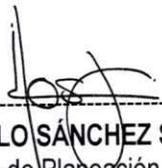
Tipo de solicitud:	MODIFICACIÓN A LICENCIA VIGENTE
Descripción:	PARA LLEVAR A CABO LA MODIFICACIÓN DE UNA LICENCIA VIGENTE DE URBANIZACIÓN, CON DESTINO AL DESARROLLO DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE CALDAS.
Titular:	GOBERNACIÓN DE CALDAS
Identificación:	8908010521
Representante Legal:	LUIS CARLOS VELÁSQUEZ CARDONA
Identificación:	75106875
Apoderado:	JAIME ALBERTO VALENCIA RAMOS
Identificación:	16054189
Ficha Catastral:	01-00-0000-0103-0001-0000-00000
Matricula inmobiliaria:	100-127848
Dirección:	CARRERA 3 No. 14-27-

Por este motivo usted tiene cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la citación para formular las respectivas objeciones a la expedición de la licencia urbanística radicada. (Artículo 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extra contractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta. Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud.

De acuerdo a lo establecido en la ley 1437 de 2011, en el artículo 73:

Cuando, a juicio de las autoridades, los actos administrativos de carácter particular afecten en forma directa e inmediata a terceros que no intervinieron en la actuación y de quienes se desconozca su domicilio, ordenarán publicar la parte resolutive en la página electrónica de la entidad y en un medio masivo de comunicación en el territorio donde sea competente quien expidió las decisiones. En caso de ser conocido su domicilio se procederá a la notificación personal.

Cordialmente,



DAVID CAMILO SÁNCHEZ SEPÚLVEDA
Secretario de Planeación Municipal

Palacio Municipal, Carrera 4 Calle 9 Esquina Piso 2. Teléfono: 8932321

Página Web: www.villamaría-caldas.gov.co

E-mail: alcaldía@villamaría-cladas.gov.co



CITACIÓN A VECINOS COLINDANTES

Villamaría, 25 de noviembre de 2022

Señor (a)

RAMIRO OSPINA

Dirección: Carrera 3 No. 14-59

Sector Laura Pinzon

Ciudad: Villamaría

Asunto: Citación a vecinos RADICADO No. 167-022

En cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1077 de 2015, "ARTICULO 2.2.6.1.2.2.1 Citación a vecinos La autoridad municipal o distrital competente para el estudio, trámite y expedición de licencias, citará a los vecinos colindantes del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud para que se hagan parte y puedan hacer valer sus derechos en el trámite que se relaciona a continuación:

Tipo de solicitud:	MODIFICACIÓN A LICENCIA VIGENTE
Descripción:	PARA LLEVAR A CABO LA MODIFICACIÓN DE UNA LICENCIA VIGENTE DE URBANIZACIÓN, CON DESTINO AL DESARROLLO DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE CALDAS.
Titular:	GOBERNACIÓN DE CALDAS
Identificación:	8908010521
Representante Legal:	LUIS CARLOS VELÁSQUEZ CARDONA
Identificación:	75106875
Apoderado:	JAIME ALBERTO VALENCIA RAMOS
Identificación:	16054189
Ficha Catastral:	01-00-0000-0103-0001-0000-00000
Matrícula inmobiliaria:	100-127848
Dirección:	CARRERA 3 No. 14-27-

Por este motivo usted tiene cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la citación para formular las respectivas objeciones a la expedición de la licencia urbanística radicada. (Artículo 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extra contractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta. Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud.

De acuerdo a lo establecido en la ley 1437 de 2011, en el artículo 73:

Cuando, a juicio de las autoridades, los actos administrativos de carácter particular afecten en forma directa e inmediata a terceros que no intervinieron en la actuación y de quienes se desconozca su domicilio, ordenarán publicar la parte resolutive en la página electrónica de la entidad y en un medio masivo de comunicación en el territorio donde sea competente quien expidió las decisiones. En caso de ser conocido su domicilio se procederá a la notificación personal.

Cordialmente,



DAVID CAMILO SÁNCHEZ SEPÚLVEDA
Secretario de Planeación Municipal

Palacio Municipal, Carrera 4 Calle 9 Esquina Piso 2. Teléfono: 8932321

Página Web: www.villamaría-caldas.gov.co

E-mail: alcaldía@villamaría-cladas.gov.co



CITACIÓN A VECINOS COLINDANTES

Villamaría, 25 de noviembre de 2022

Señor (a)
MARTHA INÉS CARDONA
Dirección: Carrera 3 No. 14-67
Sector Laura Pinzon
Ciudad: Villamaría

Asunto: Citación a vecinos RADICADO No. 167-2022

En cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1077 de 2015, "ARTICULO 2.2.6.1.2.2.1 Citación a vecinos La autoridad municipal o distrital competente para el estudio, trámite y expedición de licencias, citará a los vecinos colindantes del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud para que se hagan parte y puedan hacer valer sus derechos en el trámite que se relaciona a continuación:

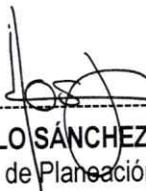
Tipo de solicitud:	MODIFICACIÓN A LICENCIA VIGENTE
Descripción:	PARA LLEVAR A CABO LA MODIFICACIÓN DE UNA LICENCIA VIGENTE DE URBANIZACIÓN, CON DESTINO AL DESARROLLO DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE CALDAS.
Titular:	GOBERNACIÓN DE CALDAS
Identificación:	8908010521
Representante Legal:	LUIS CARLOS VELÁSQUEZ CARDONA
Identificación:	75106875
Apoderado:	JAIME ALBERTO VALENCIA RAMOS
Identificación:	16054189
Ficha Catastral:	01-00-0000-0103-0001-0000-00000
Matricula inmobiliaria:	100-127848
Dirección:	CARRERA 3 No. 14-27-

Por este motivo usted tiene cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la citación para formular las respectivas objeciones a la expedición de la licencia urbanística radicada. (Artículo 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extra contractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta. Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud.

De acuerdo a lo establecido en la ley 1437 de 2011, en el artículo 73:

Cuando, a juicio de las autoridades, los actos administrativos de carácter particular afecten en forma directa e inmediata a terceros que no intervinieron en la actuación y de quienes se desconozca su domicilio, ordenarán publicar la parte resolutive en la página electrónica de la entidad y en un medio masivo de comunicación en el territorio donde sea competente quien expidió las decisiones. En caso de ser conocido su domicilio se procederá a la notificación personal.

Cordialmente,



DAVID CAMILO SÁNCHEZ SEPÚLVEDA
Secretario de Planeación Municipal

Palacio Municipal, Carrera 4 Calle 9 Esquina Piso 2. Teléfono: 8932321

Página Web: www.villamaría-caldas.gov.co

E-mail: alcaldía@villamaría-cladas.gov.co



CITACIÓN A VECINOS COLINDANTES

Villamaría, 25 de noviembre de 2022

Señor (a)
ELIZABETH MUÑOZ LARA
Dirección: Carrera 3 No. 14-63
Sector Laura Pinzon
Ciudad: Villamaría

Asunto: Citación a vecinos RADICADO No. 167-2022

En cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1077 de 2015, "ARTICULO 2.2.6.1.2.2.1 Citación a vecinos La autoridad municipal o distrital competente para el estudio, trámite y expedición de licencias, citará a los vecinos colindantes del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud para que se hagan parte y puedan hacer valer sus derechos en el trámite que se relaciona a continuación:

Tipo de solicitud:	MODIFICACIÓN A LICENCIA VIGENTE
Descripción:	PARA LLEVAR A CABO LA MODIFICACIÓN DE UNA LICENCIA VIGENTE DE URBANIZACIÓN, CON DESTINO AL DESARROLLO DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE CALDAS.
Titular:	GOBERNACIÓN DE CALDAS
Identificación:	8908010521
Representante Legal:	LUIS CARLOS VELÁSQUEZ CARDONA
Identificación:	75106875
Apoderado:	JAIME ALBERTO VALENCIA RAMOS
Identificación:	16054189
Ficha Catastral:	01-00-0000-0103-0001-0000-00000
Matricula inmobiliaria:	100-127848
Dirección:	CARRERA 3 No. 14-27-

Por este motivo usted tiene cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la citación para formular las respectivas objeciones a la expedición de la licencia urbanística radicada. (Artículo 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extra contractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta. Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud.

De acuerdo a lo establecido en la ley 1437 de 2011, en el artículo 73:

Cuando, a juicio de las autoridades, los actos administrativos de carácter particular afecten en forma directa e inmediata a terceros que no intervinieron en la actuación y de quienes se desconozca su domicilio, ordenarán publicar la parte resolutive en la página electrónica de la entidad y en un medio masivo de comunicación en el territorio donde sea competente quien expidió las decisiones. En caso de ser conocido su domicilio se procederá a la notificación personal.

Cordialmente,



DAVID CAMILO SÁNCHEZ SEPÚLVEDA
Secretario de Planeación Municipal

Palacio Municipal, Carrera 4 Calle 9 Esquina Piso 2. Teléfono: 8932321

Página Web: www.villamaría-caldas.gov.co

E-mail: alcaldía@villamaría-cladas.gov.co



CITACIÓN A VECINOS COLINDANTES

Villamaría, 25 de noviembre de 2022

Señor (a)
LUCIA CUARTAS RODRÍGUEZ
Dirección: Carrera 3 No. 14-69
Sector Laura Pinzon
Ciudad: Villamaría

Asunto: Citación a vecinos RADICADO No. 167-2022

En cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1077 de 2015, "ARTICULO 2.2.6.1.2.2.1 Citación a vecinos La autoridad municipal o distrital competente para el estudio, trámite y expedición de licencias, citará a los vecinos colindantes del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud para que se hagan parte y puedan hacer valer sus derechos en el trámite que se relaciona a continuación:

Tipo de solicitud:	MODIFICACIÓN A LICENCIA VIGENTE
Descripción:	PARA LLEVAR A CABO LA MODIFICACIÓN DE UNA LICENCIA VIGENTE DE URBANIZACIÓN, CON DESTINO AL DESARROLLO DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE CALDAS.
Titular:	GOBERNACIÓN DE CALDAS
Identificación:	8908010521
Representante Legal:	LUIS CARLOS VELÁSQUEZ CARDONA
Identificación:	75106875
Apoderado:	JAIME ALBERTO VALENCIA RAMOS
Identificación:	16054189
Ficha Catastral:	01-00-0000-0103-0001-0000-00000
Matricula inmobiliaria:	100-127848
Dirección:	CARRERA 3 No. 14-27-

Por este motivo usted tiene cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la citación para formular las respectivas objeciones a la expedición de la licencia urbanística radicada. (Artículo 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extra contractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta. Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud.

De acuerdo a lo establecido en la ley 1437 de 2011, en el artículo 73:

Cuando, a juicio de las autoridades, los actos administrativos de carácter particular afecten en forma directa e inmediata a terceros que no intervinieron en la actuación y de quienes se desconozca su domicilio, ordenarán publicar la parte resolutive en la página electrónica de la entidad y en un medio masivo de comunicación en el territorio donde sea competente quien expidió las decisiones. En caso de ser conocido su domicilio se procederá a la notificación personal.

Cordialmente,



DAVID CAMILO SÁNCHEZ SEPÚLVEDA
Secretario de Planeación Municipal



CITACIÓN A VECINOS COLINDANTES

Villamaría, 25 de noviembre de 2022

Señor (a)
OFELIA ISAZA
Dirección: Carrera 3 No. 15-33
Sector Laura Pinzon
Ciudad: Villamaría

Asunto: Citación a vecinos RADICADO No. 167-2022

En cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1077 de 2015, "ARTICULO 2.2.6.1.2.2.1 Citación a vecinos La autoridad municipal o distrital competente para el estudio, trámite y expedición de licencias, citará a los vecinos colindantes del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud para que se hagan parte y puedan hacer valer sus derechos en el trámite que se relaciona a continuación:

Tipo de solicitud:	MODIFICACIÓN A LICENCIA VIGENTE
Descripción:	PARA LLEVAR A CABO LA MODIFICACIÓN DE UNA LICENCIA VIGENTE DE URBANIZACIÓN, CON DESTINO AL DESARROLLO DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE CALDAS.
Titular:	GOBERNACIÓN DE CALDAS
Identificación:	8908010521
Representante Legal:	LUIS CARLOS VELÁSQUEZ CARDONA
Identificación:	75106875
Apoderado:	JAIME ALBERTO VALENCIA RAMOS
Identificación:	16054189
Ficha Catastral:	01-00-0000-0103-0001-0000-00000
Matricula inmobiliaria:	100-127848
Dirección:	CARRERA 3 No. 14-27-

Por este motivo usted tiene cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la citación para formular las respectivas objeciones a la expedición de la licencia urbanística radicada. (Artículo 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extra contractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta. Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud.

De acuerdo a lo establecido en la ley 1437 de 2011, en el artículo 73:

Cuando, a juicio de las autoridades, los actos administrativos de carácter particular afecten en forma directa e inmediata a terceros que no intervinieron en la actuación y de quienes se desconozca su domicilio, ordenarán publicar la parte resolutive en la página electrónica de la entidad y en un medio masivo de comunicación en el territorio donde sea competente quien expidió las decisiones. En caso de ser conocido su domicilio se procederá a la notificación personal.

Cordialmente,



DAVID CAMILO SÁNCHEZ SEPÚLVEDA
Secretario de Planeación Municipal



CITACIÓN A VECINOS COLINDANTES

Villamaría, 25 de noviembre de 2022

Señor (a)

MARÍA JESÚS BEDOYA

Dirección: Carrera 3 No. 15-04

Sector Laura Pinzon

Ciudad: Villamaría

Asunto: Citación a vecinos RADICADO No. 167-2022

En cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1077 de 2015, "ARTICULO 2.2.6.1.2.2.1 Citación a vecinos La autoridad municipal o distrital competente para el estudio, trámite y expedición de licencias, citará a los vecinos colindantes del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud para que se hagan parte y puedan hacer valer sus derechos en el trámite que se relaciona a continuación:

Tipo de solicitud:	MODIFICACIÓN A LICENCIA VIGENTE
Descripción:	PARA LLEVAR A CABO LA MODIFICACIÓN DE UNA LICENCIA VIGENTE DE URBANIZACIÓN, CON DESTINO AL DESARROLLO DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE CALDAS.
Titular:	GOBERNACIÓN DE CALDAS
Identificación:	8908010521
Representante Legal:	LUIS CARLOS VELÁSQUEZ CARDONA
Identificación:	75106875
Apoderado:	JAIME ALBERTO VALENCIA RAMOS
Identificación:	16054189
Ficha Catastral:	01-00-0000-0103-0001-0000-00000
Matricula inmobiliaria:	100-127848
Dirección:	CARRERA 3 No. 14-27-

Por este motivo usted tiene cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la citación para formular las respectivas objeciones a la expedición de la licencia urbanística radicada. (Artículo 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extra contractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta. Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud.

De acuerdo a lo establecido en la ley 1437 de 2011, en el artículo 73:

Cuando, a juicio de las autoridades, los actos administrativos de carácter particular afecten en forma directa e inmediata a terceros que no intervinieron en la actuación y de quienes se desconozca su domicilio, ordenarán publicar la parte resolutive en la página electrónica de la entidad y en un medio masivo de comunicación en el territorio donde sea competente quien expidió las decisiones. En caso de ser conocido su domicilio se procederá a la notificación personal.

Cordialmente,



DAVID CAMILO SÁNCHEZ SEPÚLVEDA
Secretario de Planeación Municipal

Palacio Municipal, Carrera 4 Calle 9 Esquina Piso 2. Teléfono: 8932321

Página Web: www.villamaría-caldas.gov.co

E-mail: alcaldía@villamaría-cladas.gov.co